



00216 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 24 SEP 2015

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Ley 26.877, el expediente Nº 3695/15 correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que tal como lo establece el artículo 3 inc. q) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, entre los fines de la Universidad se encuentran los de *"Realizar seminarios permanentes y otras acciones que promuevan y fortalezcan la vinculación entre la Academia y la política pública"*;

Que, asimismo también en su artículo 81 en su inc c) y d) reconoce a los centros de estudiantes departamentales y el derecho de los estudiantes a asociarse a los mismos;

Que según el art 3 inc b) de la ley 26.877 las instituciones educativas deben "brindar el apoyo para el desarrollo de las actividades de los centros de estudiantes que se podrán realizar en el espacio y tiempo institucional, previo acuerdo entre los representantes estudiantiles y el equipo de conducción";

Que en los días 24 y 25 de septiembre próximos se realizará la tercera edición del "congreso de planificación y políticas públicas" organizado por el CEPyPP (centro de estudiantes del Departamento de Planificación y Políticas Públicas), la segunda edición del Congreso de Salud Comunitaria organizado por los estudiantes de "Todos x Salud" (Colectivo de estudiantes del Departamento de Salud Comunitaria) y la primera edición de Congreso de Desarrollo Productivo y Tecnológico organizado por el CEDEPyT (centro de estudiantes del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico);

Que la realización conjunta del congreso en el marco de la FUNLa (Federación Universitaria de Lanús), favorece el trabajo interdepartamental acorde con los principios del Proyecto Institucional de nuestra Universidad;

Que la segunda edición del Congreso de Políticas Públicas y el primero de Salud Comunitaria realizados el año pasado contó con expositores de primer nivel y una nutrida concurrencia, quedando a cargo del cierre del mismo, nuestra Rectora, Dra. Ana María Jaramillo;

Que la realización de un evento de estas características se enmarca en la necesidad de contribuir a la formación de "gestores sociales calificados sólidamente para la concepción, diseño e instrumentación operativa de políticas basadas en la interpretación de una sociedad compleja, en proceso permanente de transformación" según reza nuestro Proyecto Institucional;

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional no ha encontrado objeciones a la propuesta.

Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00216 / 15

*Universidad Nacional de Lanús*

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional no ha encontrado objeciones a la propuesta;

Que es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE LANUS  
RESUELVE:


ARTICULO 1º: Declarar de interés institucional la realización del tercer Congreso de Planificación y Políticas Públicas a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2º: Declarar de interés institucional el segundo Congreso de Salud Comunitaria a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente.

ARTICULO 3º: Declarar de interés institucional el primer congreso de Desarrollo Productivo y Tecnológico a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente.

 ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cumplido archívese.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JABAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús